"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 27 de agosto de 2019.-

RESOLUCIÓN Nº 106/2019

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 16/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019.- ID Nº 361.605.----------

VISTO: La Nota Nº 913 de fecha 27 de agosto de 2019, del Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del **CONTRATO Nº 16/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019.- ID Nº 361.605.** ----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----

Que la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 53.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa:*"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello……."* ----------

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 2** se expidió en los términos de su Dictamen Nº 133 de fecha 26 de agosto de 2019, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario Nº 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Nº 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

RESOLUCIÓN N° 106/19 Continuación

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E :

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO Nº 16/2019, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019.- ID N° 361.605.**----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.----------

					PREMIER S.R.L.
Item	**Cód Catálogo**	**Descripciòn del Bien y/o Servicio**	**Cantidad**	**Presentación**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio del Pasaje**
1	78111502-002	Provision de pasaje Aereo Internacional, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Convocante, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos.	1	EVENTO	0%
***Monto máximo Gs.16.000.000**					

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2019, al siguiente Programa y Sub Programa:----------

PREMIER VIAJES S.R.L.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD	MONTO
2	10	1	0	230	10	1	99	Comando del Ejercito (FF 10)	16.000.000
TOTAL AMPLIADO									16.000.000

El monto total a ser ampliado es de Gs.16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones) ----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMANDANCIA · EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército